



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	SENA – CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO
CONTRATISTA	LIADIS ZENITH LAGUNA ORTEGA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 8897428
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 de enero de 2026
SUPERVISOR SENA	JAIR LORENZO MARCHENA DE LA HOZ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 49.112.041
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	2 de febrero de 2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	02 de febrero de 2026
SUSPENSIÓN NRO.	1
PRÓRROGA NRO.	N/A
ADICIÓN NRO.	N/A
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO x CONDICIÓN
TOTAL, TIEMPO SUSPENSIÓN	Se suspenderá a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 06 de julio de 2026, para un total, de 36 días.

En la ciudad de Barranquilla, Atlántico el 02 de febrero de 2026 se reunieron en las oficinas del Centro de Formación del SENA, en representación del contratante, el señor(a) JAIR LORENZO MARCHENA DE LA HOZ y, por parte del contratista, el señor(a) LIADIS ZENITH LAGUNA ORTEGA, en su calidad de contratista, con el fin de suspender la ejecución del contrato CO1.PCCNTR. 8897428 de 2026, lo anterior de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 15 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “8-9302-346 Instructor: prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en los programas de las redes de logística y transporte en el área de logística y puertos que programe el centro de comercio y servicios del sena regional atlantico en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente”
2. Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato
3. Que la contratista mediante radicado a través de correo electrónico el día 14 de mayo de 2026 solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido del 01 de junio de 2026 hasta el 06 de julio de 2026, para un total, de 36 días, reanudando sus labores el día 07 de julio de 2026, indicando lo siguiente: “Yo, Liadis Zenith Laguna Ortega identificada con CC 45514574 por medio de la presente, me



dirijo a usted en mi calidad de instructora del área de Logística con el fin de solicitar formalmente la suspensión temporal del Contrato No. CO1.PCCNTR.8897428 de 2026. Esta solicitud se fundamenta en razones de fuerza mayor, específicamente debido a motivos de salud, situación que me impide temporalmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas. La suspensión solicitada es a partir del 01- junio-2026 hasta el 06- Julio-2026.”. 4. Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por la contratista, la supervisora del contrato JAIR LORENZO MARCHENA DE LA HOZ da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 01 de junio de 2026 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 07 de julio de 2026. 6. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo en las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA:** Suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 8897428 de 2026 por el periodo comprendido del 01 de junio de 2026 hasta el 06 de julio de 2026, para un total, de 36 días. ambas fechas inclusive, reanudando el día 07 de julio de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: “**CLÁUSULA TERCERA. – Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$43.427.045,80). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	DIAS	HONORARIOS	\$ 4.737.496,00
FEBRERO	29	\$ 4.579.579,00	9.32%
MARZO	30	\$ 4.737.496,00	9.65%
ABRIL	30	\$ 4.737.496,00	9.65%
MAYO	30	\$ 4.737.496,00	9.65%
JUNIO	0	\$ -	0%
JULIO	21	\$ 3.316.246,80	6,76%
AGOSTO	30	\$ 4.737.496,00	9.65%
SEPTIEMBRE	30	\$ 4.737.496,00	9.65%
OCTUBRE	30	\$ 4.737.496,00	9.65%
NOVIEMBRE	30	\$ 4.737.496,00	9.65%
DICIEMBRE	15	\$ 2.368.748,00	4.82%
TOTAL	275	\$ 43.427.045,80	

CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR a favor de la entidad la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA



Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.684.995,20). Durante el término de suspensión del Contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA:** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que la contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 07 de julio de 2026. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 8897428 de 2026, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase la presente acta de suspensión al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CONCEPTO TÉCNICO

Vistas, así las cosas, la supervisión del contrato manifiesta aval a la suspensión solicitada, con fundamento en las razones aducidas por el contratista para atender sus situaciones de carácter personal relacionados con su salud. En virtud de ello y para todos los efectos contractuales, cesa la prestación del servicio y se extingue para la entidad la obligación del pago de honorarios por el periodo de la suspensión.


Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Suspendir el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR. 8897428 de 2026 a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 06 de julio de 2026.

SEGUNDO. Reiniciar el contrato a partir del 07 de julio de 2026.

SEGUNDO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Proyectó: Malka Irina De La Hoz Jimenez 
Revisó: Andrea Poveda, Contratación 